

ACTA DE LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL **PLENO** DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA **31 DE JULIO DE 2009**.

ORDEN DEL DÍA

- 01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES
- SESIÓN ORDINARIA: 01-06-09
- SESIÓN EXTRAORDINARIA: 22-06-09
- SESIÓN URGENTE: 26-06-09

EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

- 02.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON FUNDACIÓN CANARIA JUVENTUD IDEO: CONSOLIDACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SEXUALIDAD JUVENIL.

HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS

- 03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/09: TURISMO.
04.- APORTACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2009.**

CONSTITUCIÓN

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 31 de julio de 2009

Comienzo: 9:05

Terminación: 9:20

Caracter: Extraordinaria

ASISTENTES:

Presidente: Don Tomás Padrón Hernández

Consejeros:

Asistentes:

Don José Javier Morales Febles; Consejero

Doña Milagros del Valle Padrón Chacón; Consejera

Don Aniceto Javier Armas González; Consejero

Doña M^a Asunción Amaro Perdomo; Consejera

Don José Miguel León Quintero; Consejero

Doña Claribel González Ortega; Consejera

D^a. Margarita González Cabrera; Consejera

Don José Matias Ayala Padrón; Consejero (Se incorpora en el punto 3º)

Doña M^a. Antonia Arteaga Espinel; Consejera

Doña M^a. Carmen Morales Hernández; Consejera

Ausentes:

Don Faustino Padrón Padrón; Consejero

Don Agustín Padrón Benítez; Consejero

Secretario Accidental

Don Francisco Morales Fernández

Interventora Accidental

Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas

Auxiliar de Secretaría

Doña María del Carmen Zamora Zamora

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

<p>01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES - SESIÓN ORDINARIA: 01-06-09 - SESIÓN EXTRAORDINARIA: 22-06-09 - SESIÓN URGENTE: 26-06-09</p>
--

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación, si tienen alguna observación que formular a los borradores de las Actas de las Sesiones que se relacionan a continuación:

- Sesión Ordinaria: 01-06-09.
- Sesión Extraordinaria: 22-06-09.
- Sesión Urgente: 26-06-09.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de las mencionadas de las mencionadas Actas.

<p>02.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON FUNDACIÓN CANARIA JUVENTUD IDEO: CONSOLIDACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SEXUALIDAD JUVENIL.</p>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de julio de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con fecha 26 de mayo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con relación a la firma del Convenio de Colaboración con la Fundación Canaria de Juventud Ideo para la **consolidación de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil del Cabildo de El Hierro**, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

Con la finalidad de tratar la atención a la sexualidad juvenil se formó un grupo de coordinación intersectorial, para trabajar el tema de la sexualidad juvenil en la isla. Éste está formado por técnicos de

las siguientes administraciones: Cabildo Insular de El Hierro (Área de Juventud y Servicios Sociales), Ayuntamiento de Valverde, Ayuntamiento de La Frontera, Área de Salud de El Hierro, Consejería de Educación y Plan Canario de Atención a la Sexualidad Juvenil en la isla de El Hierro.

Nuestro objetivo principal es que los jóvenes herreños vivan la sexualidad de forma saludable.

Desde entonces, se viene trabajando en materia de educación afectivo sexual con la realización de diversas acciones dirigidas al colectivo juvenil y encaminadas a facilitar a los jóvenes los medios necesarios para que vivan una sexualidad saludable. Entre ellas: jornadas de debate, talleres de sexo seguro, celebración de días puntuales (el SIDA, la mujer, la violencia de género...), cursos, campañas de sensibilización, etc.

En febrero de 2004 el Cabildo de El Hierro en colaboración con la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias crea en la isla la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil, un recurso específico para el trabajo con los jóvenes y con el sector comunitario, formado éste por los técnicos de las instituciones insulares.

Con la creación de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil respondemos al objetivo de descentralización del II Plan Canario de Sexualidad Juvenil, firmado por las Consejerías de Sanidad y Consumo; Educación, Cultura y Deporte; y Empleo y Asuntos Sociales. Dando respuesta a la responsabilidad de promoción, coordinación y seguimiento de los grupos y procesos insulares en esta materia, que asumen los Cabildos Insulares, que además tienen la función de interlocutor válido de su isla, a nivel de la Comunidad Autónoma, en el desarrollo del Plan Insular.

El Departamento de Juventud del Cabildo, siempre ha tenido como preocupación, dándole una dedicación especial, el dar respuesta a las necesidades e inquietudes de los distintos colectivos juveniles de la isla en relación a la Educación Afectivo Sexual.

Los resultados obtenidos desde la puesta en marcha de la Unidad son satisfactorios, y se pone de manifiesto la necesidad de dar continuidad a las acciones existentes, ampliando además el número de actuaciones con la finalidad de llegar a un mayor número de jóvenes,

SE INFORMA:

1.- La Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil tiene como objetivo crear un espacio donde se trabaje de manera coordinada las distintas acciones en materia de sexualidad juvenil que se enmarquen para El Hierro.

2.- El II Plan Canario de Sexualidad Juvenil plantea como objetivo central la descentralización de las acciones de atención y educación a la sexualidad juvenil mediante la participación de las Entidades locales e insulares en el desarrollo de dichas acciones tendentes a la promoción de la salud sexual de la población juvenil.

3.- Se delega en el Cabildo de El Hierro las labores de promoción, coordinación y seguimiento de los grupos y procesos insulares en esta materia, cumpliendo además la función de interlocutor válido de la isla, a nivel de la Comunidad Autónoma en el desarrollo de citado Plan.

4.- El Cabildo Insular de El Hierro, en base a las obligaciones adquiridas para la consolidación de la Unidad plantea una propuesta de acciones unidas a la contratación de un técnico, que se detallan en el proyecto que se adjunta al convenio y que está valorado en 25.000€.

5.- Para la contratación del técnico que se encargará de coordinar la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil y para cubrir el programa de actividades el Cabildo de El Hierro destinará 5.000€. y la Fundación Canaria de la Juventud IDEO aportará 20.000€.

6.- Que estando interesada la Fundación Canaria de Juventud Ideo en la colaboración en la ejecución del proyecto de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil del Cabildo de El Hierro, es por lo que las partes firmantes deben manifestar su voluntad de formalizar el Convenio de Colaboración que se adjunta, procediendo a su firma.

PROPONGO:

Que se proceda al trámite correspondiente con el objeto de formalizar el Convenio mencionado según el texto que se adjunta como anexo a este informe.”

Visto el borrador del Convenio cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN CANARIA JUVENTUD IDEO Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE LA SEXUALIDAD JUVENIL.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2009.

REUNIDOS

De una parte, **D. ORLANDO UMPIÉRREZ GARCÍA**, en calidad de Director-Gerente de la Fundación Canaria de Juventud IDEO, con C.I.F. G35657048, y domicilio en la calle León y Castillo, número 29, bajo, Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de esta entidad, para lo cual manifiesta estar debidamente facultado por el Patronato de dicha Fundación reunido en sesión extraordinaria de fecha 10 de septiembre de 2007.

De otra parte, el Excmo. **Sr. DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ**, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34. 1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO.- Que desde el año 1997, las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes, Empleo y Asuntos Sociales y Sanidad y Consumo, del Gobierno de Canarias, vienen abordando de manera coordinada la educación y atención a la sexualidad juvenil en todo el ámbito territorial de nuestra Comunidad autónoma.

Esta labor conjunta plantea como objetivo central la descentralización de las acciones de atención y educación a la sexualidad juvenil mediante la participación de las entidades locales e insulares en el desarrollo de dichas acciones.

Para desarrollar este objetivo se crearon las Unidades de Atención a la Sexualidad Juvenil (UASJ), en dependencia de los Cabildo Insulares, las cuáles se constituyen como recursos de referencia en la puesta en marcha de los Planes Insulares de Atención a la Sexualidad Juvenil, siguiendo las líneas marcadas por el II Plan Canario de Educación y Atención a la Sexualidad Juvenil (2002-2005).

Finalizada la vigencia de este Plan, la valoración positiva que han realizado las entidades implicadas aconseja la continuidad de las Unidades de Atención a la Sexualidad Juvenil con independencia de la existencia de Planes, convirtiéndose así en un recurso estable en materia de sexualidad juvenil en todas las Islas.

SEGUNDO.- Que en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2001, se ordena la constitución de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, lo que se lleva a efecto mediante la escritura de constitución de dicha Fundación ante el notario de esta Ciudad, D^a María del Pilar del Rey y Fernández. en fecha de 6 de abril de 2001.

TERCERO.- Que la Fundación Ideo tiene como finalidad primordial, según establece en el artículo 3 de sus Estatutos “el fomento, promoción y apoyo de actividades, acciones y programas, destinados a la población infantil y juvenil de Canarias en aras de favorecer el desarrollo integral del individuo, eliminando en lo posible los obstáculos con los que se encuentren”.

Para alcanzar dicha finalidad, la Fundación Ideo podrá realizar, directamente o en concertación, colaboración o cooperación con terceros, entre otras, actividades acordes con sus fines, acciones relativas a la educación, formación y apoyo en el conocimiento y orientación educativa y profesional.

Asimismo, podrá llevar a efecto las acciones en materias infantil y juvenil definidas por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, y en especial, por la Dirección General de Juventud”.

CUARTO.- En esta línea el Cabildo Insular de El Hierro, y sobre la base del Decreto 155/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos insulares, ostenta competencias en materia de ocupación, ocio y esparcimiento.

Por todo ello, y en virtud de la representación indicada, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Del objeto del convenio.

El objeto del presente convenio establece el marco de colaboración entre las partes para la ejecución del Proyecto, consolidar la Unidad de Atención a la Sexualidad en el Hierro, el cual se ejecutará desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, ambos inclusive, de 2009

SEGUNDA.- De las obligaciones del Cabildo Insular de El Hierro.

Son obligaciones del Cabildo de Insular de El Hierro la ejecución del proyecto, en los términos establecidos en el Anexo I.

TERCERA.- De gastos que generan la ejecución del proyecto.

La Fundación Canaria Ideo se compromete a cofinanciar con la cantidad de **VEINTE MIL (20.000,00.-) €EUROS**, el proyecto contenido en el Anexo I, en la parte correspondiente al ejercicio 2009.

El abono de dicha cantidad se realizará de la forma siguiente:

- Un primer pago a la firma del presente Convenio, por importe del 75% de la cantidad que aportará la Fundación Ideo, esto es, **QUINCE MIL (15.000,00.-) €EUROS**
- Un segundo pago, por importe del 25% restante, esto es **CINCO MIL (5.000,00.-) Euros**, una vez presentada por el Cabildo Insular de El Hierro la Memoria de la ejecución del proyecto en la anualidad 2009, lo cual tendrá lugar antes del 15 de enero de 2010.
- En dicha Memoria justificativa que el Cabildo de El Hierro se compromete a entregar a la Fundación Ideo, deberá acreditarse, mediante certificación del Órgano que tenga atribuido el control de fondos, el destino específico de las cantidades aportadas desde la Fundación Ideo, así como el gasto total de ejecución y las aportaciones existentes.

Por su parte, El Cabildo Insular de El Hierro se compromete a financiar con la cantidad de **CINCO MIL (5.000,00.-) €EUROS** el Proyecto para la Consolidación de la Unidad de Atención de la Sexualidad Juvenil según se establece en el Anexo I.

CUARTA.- Seguimiento y Evaluación.

Las Unidades de Atención de la Sexualidad Juvenil (U.A.S.J.) estarán sujetas a la coordinación, seguimiento y evaluación del personal técnico designado por la Dirección General de Juventud de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias y un representante designado por la Fundación IDEO.

Las evaluaciones de seguimiento se realizarán con carácter periódico. Debiendo los técnicos de las U.A.S.J., facilitar la información y documentación necesaria para la evaluación del correcto desarrollo del proyecto conforme a lo establecido en el presente documento.

Esta información debe facilitarse al personal de la Dirección General de Juventud responsable de las U.A.S.J.

QUINTA.- Vigencia.

El presente convenio estará en vigor desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2009, si bien, podrá ser objeto de prórrogas sucesivas por periodos anuales, previo consentimiento de las partes, en función del cumplimiento de los objetivos previstos en el convenio y del desarrollo de nuevas acciones derivadas de sus necesidades.

SEXTA.- Causas de extinción.

Con independencia del plazo de finalización del presente Convenio de colaboración, serán causas de extinción:

- 1.- El incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
- 2.- El mutuo acuerdo.
- 3.- Valoración negativa del mismo a determinar por el personal técnico designado por la Dirección General de Juventud de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias.

SÉPTIMA.- Jurisdicción.

Con renuncia de su propio fuero, si lo tuvieren, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución del presente convenio.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con lo expuesto anteriormente, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados.”

Por la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, **doña Milagros del Valle Padrón Chacón**, se procede a explicar la propuesta.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:

PRIMERO: Formalizar el convenio de colaboración a suscribir entre Fundación Canaria Juventud IDEO y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, para la consolidación de la Unidad de Atención de la Sexualidad Juvenil.

SEGUNDO: Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/09: TURISMO.

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de julio de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Turismo, con fecha 17 de julio de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Como en años anteriores, y con el objeto de cubrir las necesidades operativas y de comunicación y de garantizar la máxima cobertura de medios a los numerosos periodistas acreditados en la celebración del Open Fotosub Isla de El Hierro en su duodécima edición, en el pueblo de La Restinga, se solicita a la compañía Telefónica, la instalación de seis líneas básicas con conexión a internet en los bajos de los apartamentos La Marina, Avda. Marítima 4. Las seis líneas fueron de carácter provisional, estando operativas del 30 de junio al 6 de julio de 2008.

Las correspondientes facturas derivadas de los servicios solicitados fueron presentadas, en su mayoría, de forma tardía en las dependencias del Cabildo. Desde el registro general, las mismas fueron remitidas a diferentes departamentos, puesto que se desconocía con exactitud desde qué departamento se habían solicitado los servicios de conexión e instalación de varios terminales de telefonía. Por todo ello, desde la Consejería de Turismo no se pudo tramitar el expediente de pago con cargo al presupuesto propio del Open Fotosub, puesto que además, son remitidas por comunicación interna a nuestro departamento en fecha 20 de abril de 2009, prácticamente un año después de su solicitud.

Considerando que en el ejercicio presupuestario de 2008 se realizaron una serie de gastos que no fueron tramitados siguiendo los procedimientos establecidos en cuanto a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones, pese a que contaban con crédito presupuestario suficiente en dicho ejercicio, y considerando que el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, se relacionan las facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
5090-2738T00111742009 B9173300	Telefónica España, S.A	A-82018474	TELEFONO/ Nº ABONO 922557183	485,97 €	0900.7511.222.00
5090-2738T00111742009 B9173300	Telefónica España, S.A	A-82018474	TELEFONO/ Nº ABONO 922557199	485,97 €	0900.7511.222.00
5090-2738T00111742009 B9173300	Telefónica España, S.A	A-82018474	TELEFONO/ Nº ABONO 922557199	485,97 €	0900.7511.222.00
5090-2738T00111742009 B9173300	Telefónica España, S.A	A-82018474	TELEFONO/ Nº ABONO 922557199	485,97 €	0900.7511.222.00
5090-2738T00111742009 B9173300	Telefónica España, S.A	A-82018474	TELEFONO/ Nº ABONO 922557199	485,97 €	0900.7511.222.00
5090-2738T00111742009 B9173300	Telefónica España, S.A	A-82018474	TELEFONO/ Nº ABONO 922557199	485,97 €	0900.7511.222.00
TOTAL					2.915,82 €

Acreditando la existencia de crédito necesaria para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas en concepto de la instalación y conexión de seis líneas básicas con conexión provisional a internet, según documento contable adjunto y teniendo en cuenta el Informe emitido por los Servicios de Intervención, cuyo tenor se transcribe a continuación:

En relación con su Propuesta de referencia, se informa lo siguiente:

1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

1.1.- Se trata de un gasto que corresponde al ejercicio 2008, el cual no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Con esta fecha se ha contabilizado documento de retención de crédito definitivo por un importe total de 2.91 €, que acredita la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2008.

Teniendo en cuenta que la empresa Telefónica de España S.A.U. ha cumplido ya con la ejecución de los trabajos solicitados para cubrir las comunicaciones durante la celebración del 12º Open Fotosub Isla de El Hierro, mediante la presente se

P R O P O N E

PRIMERO: Solventar el reparo obrante y continuar con la tramitación del expediente.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito por importe de dos mil novecientos quince euros con ochenta y dos céntimos (2.915,82 €).”

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, preguntando si estas líneas siguen activas.

Seguidamente **don Javier Armas González**, responde que se contrataron sólo para la celebración del evento, para garantizar la cobertura en la sala preparada para la prensa.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

Seguidamente el Sr. Consejero del P.S.O.E, **don Matías Ayala Padron**, realiza la siguiente intervención:

Como hemos dicho en más de una ocasión: el excesivo uso que se hace de los reconocimientos de créditos para el abono de gastos de años anteriores y el traerlos a los Plenos en un goteo que dura meses, no es sino el fruto de una organización que no sabe ni lo que gasta ni lo que paga.

Este caso que se trae hoy podría ser uno más de esos pagos atrasados en el que se puede comprobar el funcionamiento de este Cabildo, pero no es uno más, es uno en el que se sintetiza todo lo que ya venimos diciéndole desde el grupo socialista en cuanto a la gestión de los recursos de todos: derroche y falta de gestión y control.

Se pueden ver en este expediente como las facturas de telefónica describen los conceptos facturados: hemos comprado routers innecesarios, se adquieren líneas telefónicas y equipo como si cualquiera de nosotros pide el alta en su casa; eso es lo que nos están cobrando, se dan de alta líneas y se abonan cuotas anuales para 6 días del Open Fotosub; total medio millón de ptas. en una parafernalia tecnológica innecesaria para el fin buscado. Junto a las facturas de telefónica, también se

encuentra en el expediente, las diligencias o comunicaciones aclaratorias de lo que ha ocurrido con las líneas y las facturas.

Con todo esto, a este grupo le gustaría destacar algunas cuestiones que nos preocupan: En primer lugar, se puede ver como un bien inventariable puede ser comprado por cualquiera en este Cabildo, y cuando llega la factura se ponen a buscar quién lo compró. ¿no teníamos contratado una gerente para el Open? ¿cómo es posible entonces que un gasto de casi 3.000 € no este controlado y, necesariamente, advertida su existencia a los encargados de su abono?

En segundo lugar, observamos como cualquiera puede pedir el alta de una línea telefónica (o seis, total el Cabildo paga). ¿es posible que se controlen las llamadas del personal pero no las altas de línea telefónica, de ADSL o compras de routers con cargo al Cabildo? ¿es posible que una institución tan innovadora tecnológicamente como ésta todavía no tenga centralizada la gestión de compra y uso de bienes tecnológicos, virtuales y de comunicación?

En tercer lugar, y ya entrando en lo práctico del caso, ¿cómo es posible que paguemos a telefónica 3.000 € por algo que no cuesta más de 300 €? ¿qué gestión se hizo? En este caso además la cantidad es lo de menos: hubiera ocurrido igual con 30.000, porque la inercia les pierde.

Por último, ¿han hecho gestiones en telefónica para evitar este enriquecimiento injusto de esta multinacional?

Todo lo facturado (y que este Cabildo, si Uds. no lo remedian, va a pagar) es innecesario porque telefónica tiene un servicio específico para este tipo de eventos, de forma que se solicitan líneas ocasionales (o circunstanciales) y por un módico precio para un cliente gran empresa como es el Cabildo tenemos el asunto solucionado. Lo que no se puede hacer es llamar al 1004, dar de alta seis líneas nuevas para seis días y que manden la factura que cuando la encontremos el Cabildo la paga.

Pero es que aunque no se hubieran pedido las líneas ocasionales y sus ventajas económicas, nos hacemos otras preguntas: ¿cómo es posible que con todas las ofertas que hay de operadoras de telefonía pague el Cabildo más por estas altas que cualquiera de nosotros de forma particular? ¿por qué se compran 6 routers si con 1 se cubren las 6 líneas? ¿dónde está todo ese material inventariable del 2008 comprado para seis días por importe de medio millón de ptas.?

Este gasto no debe ser abonado y todavía estamos a tiempo de ahorrarnos medio millón de ptas.

He llamado a telefónica, diciendo quién soy y dándole datos de las facturas, y después de pasar de operador en operadora y llame Ud. aquí y allá, llegué a la siguiente respuesta (resumida):

- Solicitando líneas ocasionales en Clientes Gran Empresa sale alrededor del 10% de lo pagado.*
- Si enviamos un correo electrónico a clientegranempresa@telefonica.es con los datos de la factura, explicando el caso, persona y teléfono de contacto, estudiarán el asunto, de forma que es casi seguro que se anulen éstas y apliquen las tarifas ocasionales para eventos.*

Por todo esto, de la misma manera que en otras ocasiones hemos dado la aprobación a reconocimientos de créditos más que criticables (en muchas ocasiones simplemente por ser deudas atrasadas a empresas herreñas) y lo hemos hecho con un simple “paguemos,

lo debemos”, en esta ocasión no sólo no vamos a dar su aprobación sino que solicitamos del resto de grupos un ejercicio de responsabilidad, de forma que no aprueben un pago por un gasto que nunca se debió realizar pero que además como estoy comunicando a este Pleno, tal y como me ha dicho la operadora de telefónica, este pago es fácilmente negociable y reducible para una gran empresa como ésta.

Interviene a continuación, el Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, **don Javier Armas González**, manifestando que se trata de gastos derivados de la contratación de líneas ADSL para el Open Fotosub, un evento desubicado de este centro. El precio es el que tiene telefónica en el mercado y, aunque nos parece caro, es el único servicio que tenemos en El Hierro. Debido al volumen de información del evento, se exige comunicaciones fluidas; en otras ocasiones se han tenido serias dificultades por no disponer de comunicaciones adecuadas. Aclara que el Sr. Consejero confunde cuestiones, pues las líneas ADSL no son inventariables, además sólo una persona es la encargada de contratar las líneas y se traen ahora porque no habían llegado antes las facturas. Una vez finalizado el evento se procedió a retirar el servicio. Nosotros sabemos que el gasto se hizo, pero si se ha realizado gestión con telefónica y está dispuesta a aplicar tarifas especiales, personalmente haré esta gestión.

A propuesta del Sr. Presidente, EL PLENO, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

04.- APORTACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de julio de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Por el Sr. Consejero de Hacienda, don Javier Armas González se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, con fecha 28 de julio de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, para el Ejercicio Económico de 2009, en el artículo 36, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 36°.- APORTACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

La distribución a los grupos políticos de la Corporación de la asignación global que se establezca anualmente, conforme establece el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se distribuirá conforme al criterio siguiente:

- a. El 30% de dicha asignación de manera lineal para cada grupo.*
- b. El 70% de dicha asignación de forma proporcional al número de consejeros.”*

Visto lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, que dice:

“3.- A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las Corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y obligaciones que se establezcan.

El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y sin que puedan destinarse el pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.”

Visto el expediente de suplementos de crédito y créditos extraordinarios nº 1/09, que afecta al vigente presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión urgente, celebrada con fecha 26 de junio de 2009, publicado para exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) nº 124, de martes 30 de junio de 2009 y publicado definitivamente en el B.O.P. nº 142/09, de viernes de julio de 2009.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación el acordar la distribución de la ayuda a los Grupos Políticos de la Corporación, y en base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente se

PROPONE

1.- Distribuir la cantidad treinta mil euros (30.000 €), en concepto de ayuda a los Grupos Políticos de la Corporación, en las proporciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto para la presente anualidad, de cuya aplicación resultan las siguientes cantidades:

GRUPO	Nº CONSEJ.	30% LINEAL 9.000 €	70% PROPOR. 21.000 €	TOTAL AYUDA
A.H.I.	8	3.000,00	12.923,08	15.923,08
P.S.O.E.	3	3.000,00	4.846,15	7.846,15
P.P.	2	3.000,00	3.230,77	6.230,77
	13	9.000,00	21.000,00	30.000,00

2.- Que la justificación de tal subvención se realizará conforme a lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. A tal fin, los grupos políticos deben llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, sin que pueda destinarse la cantidad al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la

Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial; contabilidad que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

3.- Los destinatarios de la referida ayuda son los Grupos Políticos de la Corporación, que se relacionan a continuación, reconociéndose la obligación a nombre de los mismos:

GRUPO POLÍTICO	N.I.F. GRUPO	PORTAVOZ TITULAR
CC/AHI	G-38775904	Don José Javier Morales Febles.
PSOE	G-38775920	D ^a M ^a Antonia Arteaga Espinel.
PP	G-38775656	D ^a M ^a Carmen Morales Hernández

“

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del P.S.O.E, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.

A continuación interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don Matías Ayala Padrón**, manifestando *que su grupo no puede estar de acuerdo con esta rebaja en la aportación a los partidos políticos, pues con la excusa de la crisis económica se reducen nuestros derechos económicos de forma unilateral.*

Esta aportación económica no es gratuita, tiene un fin que no es otro que ayudar a los partidos para que su función política y social se pueda realizar en mejores condiciones y, en su momento, fue el fruto de un acuerdo adoptado entre todos para paliar de alguna manera la falta de oficina para los grupos políticos en la oposición.

Hemos podido comprobar como, a pesar de la crisis económica, se sigue derrochando y gastando cientos de miles de euros en empresas o áreas organizativas, por lo que esta medida reductora no tiene otra intencionalidad que asfixiar económicamente a la oposición. No bastaba con la reducción del 50% en las dietas por asistencia a Plenos, hay que apretar más la tuerca y ahora toca reducir esta partida en un 60%. El menosprecio por la labor necesario de oposición es algo que va unido a regímenes como el suyo: publicidad para medios afines, se le pide información y no la dan, recortes presupuestarios interesados, censura a medios contrarios, todo un ejemplo de cómo entienden la democracia en su partido.




Por parte del **Sr. Presidente**, ante las manifestaciones vertidas, le pregunta al Sr. Consejero, si es que renuncia a esta aportación, a lo que gestualmente, el Sr. Consejero manifiesta que no.

A propuesta del Sr. Presidente se propone dejar el asunto sobre la mesa.


EL PLENO, con 8 votos a favor de A.H.I., 1 voto abstención del P.P. y 2 votos en contra del P.S.O.E.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,


Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.
Secretaría

EL SECRETARIO ACCTAL.,


Fdo. Don Francisco Morales Fernández
Secretaría